

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-21000-14-1214  
1214-DS-GF

***Alcance***

El alcance de la auditoría se integró con un universo de 11 comités de contraloría social del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

***Antecedentes***

La participación social es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

***Resultados***

**Normativa**

1. En junio de 2015, el Instituto Poblano de las Mujeres designó, mediante el oficio número IPM/DA/256/2015, a un enlace de contraloría social ante el Instituto Nacional de las Mujeres, para la operación de la estrategia de contraloría social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**2.** Con la revisión del Convenio Específico de Colaboración que, en el marco del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, fue firmado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Poblano de las Mujeres, se determinó que no se incluyó un apartado de contraloría social.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control mediante los memorándum números IMP/DG/057/2016, IPM/SAPS/0127/2016, IPM/SAPS/0128/2016 y IPM/SAPS/0129/2016, para que se solicite al Instituto Nacional de las Mujeres incluir un apartado de contraloría social.

Asimismo, como parte de la solventación de las observaciones de la auditoría número 324-DS, con título Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el Instituto Nacional de las Mujeres remitió el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015, el cual contiene el convenio específico de colaboración para la Modalidad III del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Anexo 11), en el que se incluyó, en su cláusula décima tercera, el acuerdo para propiciar la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Proyecto coordinado con las entidades federativas, con lo que se solventa lo observado.

**3.** El Instituto Poblano de las Mujeres dispone del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) 2015 para el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; sin embargo, éste no especificó la institución o persona responsable de cada una de las actividades, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa del programa.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó acciones de control necesarios mediante los memorándum números IMP/DG/057/2016, IPM/SAPS/0127/2016, IPM/SAPS/0128/2016 y IPM/SAPS/0129/2016 para que, en lo sucesivo, en el PETCS se señalen las instituciones y los responsables de cada una de las actividades contempladas, con lo que se solventa lo observado.

### **Promoción y Capacitación**

**4.** Con la revisión de la información proporcionada por el Instituto Poblano de las Mujeres, se determinó que no se realizaron materiales de contraloría social como son trípticos, dípticos, folletos, carteles, volantes, entre otros, para promover dicha estrategia entre los beneficiarios del programa. Además, la Guía Operativa del programa contempla que la información será difundida mediante la página de internet del Instituto Nacional de las Mujeres; sin embargo, no se mostró evidencia de que se hiciera del conocimiento de los comités de contraloría social, dicha información. De igual forma, no se presentó evidencia de que se otorgó a los comités de contraloría social la información sobre la operación del programa a efecto de que realizaran de manera adecuada sus actividades.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó acciones de control mediante los memorándum números

IMP/DG/057/2016, IPM/SAPS/0127/2016, IPM/SAPS/0128/2016 y IPM/SAPS/0129/2016 para que, en lo sucesivo, se elaboren materiales de promoción de contraloría social y distribuirlos entre las beneficiarias y los comités de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

5. El Instituto Poblano de las Mujeres, mediante la capacitación realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres, con base en el objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, promovió entre los representantes de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) que la constitución de los comités de contraloría social se integrara preferentemente por mujeres y en el caso de la participación de hombres, se constituyeran por dos mujeres y un hombre.

6. Con la revisión de la información sobre la capacitación en materia de contraloría social, se determinó que el personal del Instituto Poblano de las Mujeres y de los CDM, de los municipios beneficiados con el programa, fueron capacitados de manera presencial en la entidad federativa por personal del Instituto Nacional de las Mujeres en el mes de septiembre de 2015. Asimismo, se verificó que el Instituto Poblano de las Mujeres capacitó a los beneficiarios e integrantes de los comités de contraloría social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género dentro del plazo establecido.

7. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo 2015, firmado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla con la Secretaría de la Función Pública, se determinó que no se consideró el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para las actividades referentes a la promoción de la contraloría social realizadas por dicha dependencia, ya que correspondió su ejecución al Instituto Poblano de las Mujeres.

### **Operación**

8. Con la revisión del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), se determinó que se realizaron en los plazos establecidos 4 de las 7 actividades programadas, respecto de las otras 3 actividades se determinó lo siguiente:

- No se pudo identificar si se requisitaron en las fechas establecidas los formatos de equipamiento de los CDM.
- Debido a que los formatos de las cédulas de vigilancia no especificaron la fecha de llenado, no se identificó si se requisitaron en el plazo establecido.
- No se proporcionó documentación que permita verificar que se concentró, capturó y remitió la información final y demás relativa a la gestión de los CDM en los plazos establecidos.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó acciones de control mediante los memorándum números IMP/DG/057/2016, IPM/SAPS/0127/2016, IPM/SAPS/0128/2016 y IPM/SAPS/0129/2016 para que, en lo sucesivo, se desarrollen las actividades en las fechas establecidas por instancia normativa, conforme a lo establecido en el PETCS, con lo que se solventa lo observado.

9. El Instituto Poblano de las Mujeres constituyó 11 comités de contraloría social, que correspondieron a la meta establecida en la Guía Operativa; cabe señalar que se transfirieron

al Gobierno del estado de Puebla 3,570.0 miles de pesos correspondientes a la Modalidad III del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, que beneficiaron a 11 CDM en el mismo número de municipios, de los cuales los 11 comités de contraloría social constituidos vigilaron el 84.8% de los recursos asignados por el programa. El Instituto Poblano de las Mujeres reintegró a la Tesorería de la Federación recursos por 97.9 miles de pesos del programa que no fueron devengados.

La normativa considera que se debe constituir al menos un comité de contraloría social por cada localidad en la que se ejecute un programa federal; en ese sentido, el Gobierno del Estado dio cumplimiento a lo definido por la instancia normativa federal en la Guía Operativa del programa, respecto a la constitución de los comités de contraloría social.

**10.** Con la revisión de 11 comités de contraloría social se constató que en todos se realizó una reunión para su constitución, registrada mediante una minuta; cabe señalar, que la conformación de los comités de contraloría social para la vigilancia del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género se efectuó de manera oportuna.

**11.** El Instituto Poblano de las Mujeres no presentó evidencia de los mecanismos para verificar la calidad de los beneficiarios, ya que no se incluyó en el acta de registro del comité de contraloría social la lista que indicara el domicilio de los integrantes del comité.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que los coordinadores de los CDM (15 municipios beneficiados en 2016) se cercioren que los integrantes del comité de contraloría social, sean beneficiarios del programa y que agreguen al acta de registro del comité el domicilio de los integrantes para verificar su calidad de beneficiarios, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de 11 comités de contraloría social, se determinó que todos disponen de su acta de constitución de acuerdo con los formatos establecidos en la Guía Operativa.

**13.** Con la revisión de 11 comités de contraloría social, se comprobó que sólo se realizó una reunión adicional a la de la constitución del comité, por lo que no se cumplieron de manera adecuada las actividades de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que los coordinadores de los CDM (15 municipios beneficiados en 2016) realicen el número de reuniones mínimas necesarias con el comité con el fin de fortalecer la gestión y dar cumplimiento a la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

**14.** El Instituto Poblano de las Mujeres no puso a disposición de los beneficiarios la operación y funcionamiento del mecanismo de atención de quejas y denuncias; asimismo, no publicó en su página electrónica los datos de las instancias competentes para dar atención a las quejas y denuncias presentadas, conforme a lo estipulado en el apartado 7) Quejas y Denuncias de la Guía Operativa de Contraloría Social 2015 emitida por el Instituto Nacional de las Mujeres.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los

memorándum números IMP/DG/057/2016, IPM/SAPS/0127/2016, IPM/SAPS/0128/2016 y IPM/SAPS/0129/2016 para que, en lo sucesivo, se difunda en los portales de internet del Instituto Poblano de las Mujeres y en el de Transparencia, lo relacionado con el procedimiento de quejas y denuncias del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultados**

**15.** Con la revisión de 277 cédulas de vigilancia proporcionadas por el Instituto Poblano de las Mujeres, formuladas conforme al anexo 4 de la Guía Operativa de contraloría social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el cual señala que por cada tres personas que recibieron un servicio se llenará una cédula de vigilancia, se determinó que en ninguno de los 11 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) beneficiados con el programa que realizaron acciones de contraloría social se formuló el total de cédulas de vigilancia, ya que sólo se realizaron 277 de las 1,071 que debieron efectuar, de acuerdo con el número de personas que recibieron un servicio de atención psicológica y jurídica. De igual forma, los 11 CDM utilizaron el formato de cédula de vigilancia correspondiente al ejercicio 2014.

Adicionalmente, se beneficiaron 232 personas mediante talleres, foros o mesas de trabajo realizados en los CDM, de los cuales no se formularon las 77 cédulas de vigilancia que debieron realizarse.

Por su parte, las cédulas de vigilancia no se encontraban firmadas por algún integrante del comité de contraloría social, debido a que el formato especificaba que debería ser firmado por el personal de los CDM; asimismo, en los 11 centros no se indicó la fecha en que se realizaron porque el formato no lo establecía, lo que limitó la vigilancia y seguimiento de la aplicación del programa a los comités de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó acciones de control necesarias para que los coordinadores de los CDM (15 municipios beneficiados en 2016) apliquen la cantidad de cédulas de vigilancia que señale la Guía Operativa de contraloría social, y que el formato se rubrique por al menos un integrante del comité y por el enlace de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión de 11 comités de contraloría social, se determinó que en todos los casos se entregó el informe anual firmado por los integrantes del comité y en el formato establecido en la Guía Operativa; sin embargo, no especificaba la fecha de llenado, ya que el formato no lo solicita, lo que no permitió determinar si se formularon al término de la vigilancia de los recursos.

**17.** Con la revisión de 277 cédulas de vigilancia proporcionadas por el Instituto Poblano de las Mujeres se verificó que no contienen elementos para la vigilancia del programa por parte de los comités, ya que las preguntas que se incluyeron sólo indican el tipo de atención brindada por el personal y la evaluación del servicio ofrecido en los CDM; además, la cédula está dirigida a las personas que recibieron un servicio en el CDM y no a los integrantes de los comités de contraloría social, por lo cual éstas no tienen información suficiente de la operación del programa para realizar su seguimiento.

Con el análisis de 277 cédulas de vigilancia correspondientes a 11 comités de contraloría social se obtuvieron los resultados siguientes:

- Se brindaron dos tipos de servicios, asesorías jurídicas y psicológicas con un total de 158 y 119 personas atendidas, respectivamente.
- Un beneficiario manifestó que le condicionaron la prestación del servicio.
- Para 276 personas las instalaciones fueron adecuadas.
- 275 beneficiarios indicaron que recomendarían el servicio.

**18.** Con la revisión de los 11 informes anuales de contraloría social proporcionados por el Instituto Poblano de las Mujeres, se verificó que la información reportada es sólo una recopilación de las respuestas a las preguntas contenidas en las cédulas de vigilancia de la prestación del servicio; en relación con la operación del comité sólo se incluyeron dos preguntas relacionadas con sus actividades realizadas; sin embargo, con los formatos de las cédulas de vigilancia y la evidencia proporcionada de la operación del comité, no se permitió verificar que realmente fueron realizadas las actividades señaladas en dichos formatos.

Algunos de los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

- En un informe no se respondió el total de las preguntas.
- Los integrantes de los 11 comités de contraloría social manifestaron que las actividades que realizaron fueron: solicitar información de las obras, apoyos, proyectos o servicios; verificar el cumplimiento de obras, apoyos o servicios; vigilar el uso correcto de los recursos del programa; verificar la entrega a tiempo de la obra, apoyo o servicio; informar a otros beneficiarios sobre el programa; orientar a los beneficiarios para presentar quejas y denuncias, entre otras.

No obstante lo anterior, no se dispone de evidencia de que dichas actividades fueran realizadas, ya que la Guía Operativa del programa limita la participación del comité a su conformación, capacitación y llenado del informe anual.

### **Sistema Informático**

**19.** Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se verificó que en el apartado de material de difusión se presentó una captura de pantalla de la página de internet del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), ya que el Instituto Poblano de la Mujeres no realizó material de difusión de contraloría social. De igual forma, en la sección de materiales de capacitación se registró una presentación realizada por el Inmujeres.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los memorándum número IMP/DG/057/2016, IPM/SAPS/0127/2016, IPM/SAPS/0128/2016 y IPM/SAPS/0129/2016 para que, en lo sucesivo, se registren en el SICS los materiales de difusión realizados por el Instituto, con lo que se solventa lo observado.

**20.** Con la revisión del SICS, se comprobó que el Instituto Poblano de la Mujeres registró los 11 comités de contraloría social constituidos; asimismo, reportó los 11 informes anuales formulados.

Por su parte, en relación con las cédulas de vigilancia, se capturaron 277 formatos; sin embargo, el número de cédulas de vigilancia reportadas de 3 CDM no corresponden con las realizadas. Además, no fueron capturadas las reuniones de los 11 comités de contraloría social.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los memorándum número IMP/DG/057/2016, IPM/SAPS/0127/2016, IPM/SAPS/0128/2016 y IPM/SAPS/0129/2016 para que, en lo sucesivo, la información y los documentos de contraloría social se registren en su totalidad y de manera correcta en el SICS, con lo que se solventa lo observado.

### **Seguimiento de la Contraloría Social**

**21.** Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género realizada al Instituto Poblano de las Mujeres, se determinó que se cumplieron parcialmente las metas y objetivos conforme a lo siguiente:

#### **Cumplimiento**

- Se dispone de un enlace de contraloría social encargado de su promoción, operación y seguimiento.
- Los servidores públicos del Gobierno del Estado y de los Centro de Desarrollo de la Mujer fueron capacitados en materia de contraloría social.
- Se mostró evidencia de la capacitación a los 11 comités de contraloría social.
- Se constituyó de manera oportuna el total de los comités de contraloría social programados en la Guía Operativa del programa.
- Los 11 comités de contraloría social constituidos vigilaron el 84.8% de los recursos asignados al programa.
- Se entregó el total de informes anuales requeridos de los 11 comités de contraloría social constituidos.

#### **Incumplimiento**

- Se elaboró el PETCS, pero no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa del programa.
- No se difundieron los mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- Sólo se llevó a cabo una de las dos reuniones que debieron realizar los 11 comités de contraloría social.
- No se mostró evidencia de la entrega de los materiales de difusión a los comités de contraloría social.
- No se entregó el total de cédulas de vigilancia de los comités de contraloría social, ya que sólo se realizó el 24.1% de los formatos conforme a lo estipulado por la instancia normativa del programa; además, éstas son encuestas de satisfacción realizadas a los

beneficiarios y firmadas por personal de los CDM, por lo que los comités de contraloría social no participan en ellas.

- No se capturaron en el SICS todos los elementos de la difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

En conclusión, si bien es importante la participación de los beneficiarios en la supervisión de la calidad de la atención de los servicios proporcionados por los CDM, los comités de contraloría social constituidos no realizan las actividades definidas por el Lineamiento para la vigilancia de la adecuada gestión y ejercicio de los recursos del programa, ni el seguimiento de sus resultados.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó acciones de control necesarias mediante los memorándum número IPM/SAPS/0197/2016 para que se realicen las acciones de contraloría social que permitan alcanzar de manera integral los objetivos y las estrategias del programa, con lo que se solventa lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en el Gobierno del estado de Puebla y 11 comités de contraloría social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Instituto Poblano de las Mujeres conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora, entre las cuales destacan las siguientes:

- Se elaboró el PETCS, pero no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa del programa.
- No se difundieron los mecanismos para la atención de quejas y denuncias.



- Sólo se llevó a cabo una de las dos reuniones que debieron realizar los 11 comités de contraloría social.
- No se mostró evidencia de la entrega de los materiales de difusión a los comités de contraloría social.
- No se entregó el total de cédulas de vigilancia de los comités de contraloría social, ya que sólo se realizó el 24.1% de los formatos conforme a lo estipulado por la instancia normativa del programa; además, éstas son encuestas de satisfacción realizadas a los beneficiarios y firmadas por personal de los CDM, por lo que los comités de contraloría social no participan en ellas.
- No se capturaron en el SICS todos los elementos de la difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

En conclusión, el Gobierno del estado de Puebla cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

El Instituto Poblano de las Mujeres y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

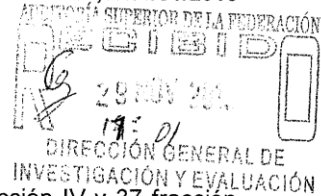


"Puebla, 485 años de su fundación"

3 up  
100

Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente  
Oficio No. SC-SAGC-615/2016  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 25 de noviembre de 2016  
**ASUNTO: Solventación de Resultados Finales del Perspectiva de Género CP 2015**  
**EXPEDIENTE: SC.SAGC.EASOF/14S.14.3.1.1/31/2016**

**JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV y 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 21 fracción VI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en atención los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la auditoría 1214-DS-GF, denominada *Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, me permito enviar la solventación remitida por el Instituto Poblano de las Mujeres, como se indica a continuación:

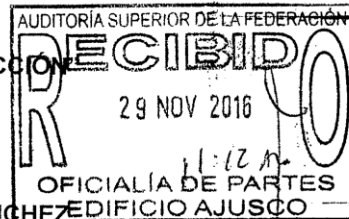
Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Oficio del Auditado	Contenido
IPM	Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género CP 2015	11, 13, 15 y 21	3.2, 3.4, 4.1 y 6.1	IPM/SAPS/0560/2016 25/11/2016	2 fojas simples y 1 CD certificado..

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL SUBSECRETARIO**

**JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado*



- C.c.p.
- Alejandro Torres Palmer.- Secretario de la Contraloría.- Para su conocimiento.- Presente.
  - Juan Carlos Prado Suárez.- Subdirector de Administración, Planeación y Seguimiento.- Atención a su oficio IPM/SAPS/0560/2016.- Presente.
  - Patricia Montalvo Paquini.- Delegada en la SEDESOL.- Para su seguimiento.- Presente.
  - Dulce María Amparo Gil Bravo.- Enlace de Atención y Seguimiento a Organos Fiscalizadores.- Para su atención y seguimiento.- Presente.
  - JEHS/DMGB/
  - C.G. SC-SAGC-3087/2016



Secretaría de la Contraloría  
Boulevard Atlacáyotl N° 1101, Reserva Territorial Atlacáyotl  
Tercer Nivel Edificio Ejecutivo (CIS)  
Tel. 222-303-46-00 Ext. 3449  
www.contraloria.pue.gob.mx

Bhojus  
In Cel